

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular dedicación Semiexclusiva para la asignatura Extensión Rural de la carrera Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2013) que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Visto, en el Art. 1º y el Art. 2º de la R-DNAT-2017-494, se consignó erróneamente la denominación de la Sede en la cual se dicta la asignatura motivo del presente concurso.

Que corresponde salvar el error involuntario y donde dice: "...que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera...", debe decir: "**...que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales...**".

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos – establece que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar – parcialmente – el Visto, el Art. 1º y el Art. 2º de la resolución R-DNAT-2017-494, relacionada con el llamado a concurso público para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular dedicación Semiexclusiva para la asignatura Extensión Rural de la carrera Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2013); en el sentido de que donde dice: "...que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera...", debe decir: "**...que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales...**" por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Jurado, Veedores, Dpto. Docencia, en cartelera y página de Internet de esta Facultad y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.



Mgter. Lucía Beatriz del C. NIEVA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales